



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1345/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0002510, Ent. N° 1900/2021)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio de Defensa Nacional (MDN) relacionadas con la Licitación Pública N° 4/2021 para la adquisición de hasta 20.100 recargas de supergas en garrafas de 13 kilos a los efectos de atender las necesidades de los Soldados, Cabos de Segunda y Cabos de Primera, ubicados en todo el territorio nacional;

RESULTANDO: 1) que por Resolución N° 76646 de fecha 25/05/2021, el Ministro de Defensa Nacional, convocó el presente llamado y aprobó el Pliego de Condiciones Particulares;

2) que asimismo, en la referida Resolución dispuso que la publicación de la presente Licitación Pública se efectúe dentro de los 5 (cinco) días de anticipación a la fecha de apertura de la misma, atento a la urgente necesidad que reviste el presente llamado y de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del T.O.C.A.F.;

3) que fueron efectuadas las publicaciones, en la página web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE) y en el Diario Oficial con fechas 27/05/2021 y 1/06/2021, respectivamente;

4) que con fecha 27/05/2021 se cursaron invitaciones a potenciales oferentes interesados en participar del llamado;

5) que al acto de apertura realizado con fecha 04/06/2021, se presentó: RIOGAS S.A.;



TRIBUNAL DE CUENTAS

6) que el Área Jurídico Notarial con fecha 07/06/2021 informó que, estudiada la documentación presentada por la citada empresa, y consultado el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), RIOGAS S.A: 6.1) se encuentra en estado Activo ante el citado Registro y no registra sanciones;

6.2) registra varias adjudicaciones;

6.3) surge del Formulario de Identificación del Oferente que cumple con los requisitos solicitados en el presente pliego;

6.4) posee referencias comerciales en Organismos Oficiales;

7) que con fecha 08/06/2021 la Dirección de Servicios Sociales expresó que: RIOGAS S.A. cumple con lo solicitado en el Anexo I y II del Pliego de Condiciones;

8) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones con fecha 10/06/2021 concluyó que: *"luego de realizar la evaluación en atención a lo solicitado por el Pliego de Condiciones Particulares y de acuerdo a los Informes del Departamento Jurídico Notarial y de la Dirección General de Servicios Sociales, se aconseja adjudicar la presente Licitación 4/2021 a la empresa RIOGAS S.A. por un total de hasta \$ 12.462.000,00 IVA incluido"*;

9) que la Administración verificó el estado de la empresa adjudicataria del llamado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE);

10) que consta Documento de Afectación número 000740 de fecha 24/05/2021, con cargo al Inciso 03, Ministerio de Defensa Nacional, Unidad Ejecutora 001, Dirección General de Secretaría de Estado, Programa 401, Proyecto 000, Objeto del Gasto 578, por un monto total nominal de \$ 13.121.682, Documento Confirmado y suscrito;

11) que surge Proyecto de Resolución a dictarse por el Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de atribuciones delegadas, que dispone adjudicar la Licitación Pública N° 4/2021 a la empresa RIOGAS S.A.



TRIBUNAL DE CUENTAS

por un monto total de \$12.462.000,00 (pesos uruguayos doce millones cuatrocientos sesenta y dos con 00/100) IVA incluido;

12) que la erogación total resultante, será atendido con la financiación 1.1 "Rentas Generales" objeto del gasto 578-099, Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional";

CONSIDERANDO: que el procedimiento licitatorio se enmarcó en las normas vigentes (artículo 33 y siguientes del TOCAF), por lo que el gasto no merece objeciones legales;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Dictada la Resolución definitiva por el Ordenador Competente en la forma propuesta, cométese al Contador Auditor destacado ante el Ministerio de Defensa Nacional, la intervención del gasto de \$ 12.462.000,00 IVA incluido, correspondiente a la contratación de la Licitación Pública N° 4/2021, a favor de RIOGAS S.A. una vez imputado el mismo en el rubro correspondiente con disponibilidad suficiente;
- 2) Cométese asimismo al Contador Auditor, la verificación de que la Resolución definitiva concuerde con las condiciones de contratación sometidas a este Tribunal (artículo 8 de la Ordenanza N° 27 de fecha 22/05/1958 en la redacción sustitutiva dispuesta por la Resolución del 16/06/2010);
- 3) Comuníquese al Contador Auditor; y
- 4) Devuélvase las actuaciones.



Cra- Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaría General



TRIBUNAL DE CUENTAS

CONSTANCIA DE FUNDAMENTO DE VOTO DISCORDE DEL MINISTRO

ING. MIGUEL AUMENTO: "Aun sosteniendo que el Ministerio de Defensa Nacional posee competencias para proceder a la adquisición de recargas de gas en garrafas de 13 Kg. para atender las necesidades del personal con bajos recursos que revisten en dicho Organismo, he votado en discordia, dado que entendí que el gasto debió ser observado.

En efecto, el acto administrativo que dispuso la publicación del llamado con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de apertura, alegó razones de urgencia para la reducción de los quince días hábiles que al menos exige la norma para dar publicidad a una licitación pública, pero que no fueron lo suficientemente fundamentadas.

Y esto es así dado que la razón esgrimida se detiene únicamente en la imperiosa necesidad de la adquisición (urgencia) e interés de proceder en tal sentido. Esto es, una cosa es el apoyo al personal más necesitado (en el marco del "Plan Invierno") y otra es dictar un acto con fecha 25 de mayo de 2021, verificándose publicación con fecha 27 de mayo de 2021 y apertura prevista para el 4 de junio de 2021 (cinco días hábiles de publicidad efectiva, el mínimo aceptado por el artículo 51 del TOCAF en casos de urgencia)."

CONSTANCIA DE FUNDAMENTO DE VOTO DISCORDE DEL MINISTRO

CR. ENRIQUE CABRERA: "He votado en forma discorde la Resolución de este expediente, en tanto entendí que el gasto debió ser observado, comparto para este asunto los argumentos del Ministro Miguel Aumento -.Agrego además que la dudosa competencia del Ministerio de Defensa para comprar garrafas de gas destinadas al personal subalterno."

CONSTANCIA DE FUNDAMENTO DE VOTO DISCORDE DE LA MINISTRA

CRA. DIANA MARCOS: "Comparto el fundamento de voto discorde del Ministro Ing. Miguel Aumento relacionado con la Licitación Pública N° 4/2021



TRIBUNAL DE CUENTAS

para la adquisición de hasta 20.100 recargas de supergas en garrafas de 13 kilos a los efectos de atender las necesidades de los Soldados, Cabos de Segunda y Cabos de Primera, ubicados en todo el territorio nacional.”

Im

A handwritten signature in black ink, consisting of several large, fluid loops and strokes.

Cra Lic. Olga Santinelli Teubner
Secretaria General